

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2025.

EXTRACTO de la convocatoria cuyo texto literal se puede consultar en la Base de Datos de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 by 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estas Bases Reguladoras Específicas han sometido a información pública por un período de 20 días hábiles mediante publicación de un edicto en el BOPB-Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en el DOGC-Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el tablón de anuncio de la Corporación de fecha 10 de junio de 2022, sin que se haya presentado ninguna Corporación de fecha 13 de julio de 2022.

También se ha publicado la aprobación definitiva de estas bases con fecha 13 de septiembre de 2022 en el BOPB- Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona <https://bop.diba.cat/anunci/3299993/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-solicitar-y-atorgar-subvencions-per-a-programes-esportius-versio-en-catala-ajuntament-de-vallirana> <https://bop.diba.cat/anunci/3300014/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-solicitar-i-atorgar-subvencions-per-a-programes-esportius-versio-en-castella-ajuntament-de-vallirana>, en el DOGC-Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña <https://dogc.gencat.cat/ca/document-de-dogc/?documentId=937412> y en el tablón de anuncio de la Corporación.

1.- Beneficiarios

Las entidades deportivas del Municipio de Vallirana. Los deportistas que residan en Vallirana que participan en competiciones nacionales o internacionales. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

2.- Objeto.

El objeto de estas bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, aprobación y justificación de subvenciones a otorgar por la Regiduría de Deportes del Ayuntamiento de Vallirana, a fin de llevar a cabo actividades y programas deportivos dentro de nuestro municipio durante el año 2026.

Los objetivos a alcanzar, mediante el otorgamiento de subvenciones para actividades y programas deportivos, son los siguientes:

A Ofrecer servicios y actividades deportivas en las vertientes educativa, recreativa, lúdica y competitiva en todos los sectores de la población.

B Apoyar y potenciar el arraigo y estructuración del sistema deportivo local, entendido como el conjunto de promotores de ofertas de servicios y actividades deportivas, así como sus usuarios y/o practicantes.

C Fomentar la participación de las entidades deportivas en las actividades festivas y culturales locales de caliz no deportivo y de participación abierta.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos/actividades desarrollados a lo largo del período 2026.

Por los motivos antes mencionados, se apoyarán los siguientes programas deportivos.

- PROGRAMA E1: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PUNTUALES EXTRAORDINARIAS
- PROGRAMA E2: FORMACIÓN DE TÉCNICOS Y DIRECTIVOS
- PROGRAMA E3: AYUDAS A ENTIDADES, EQUIPOS Y PERSONAS CON REPRESENTATIVIDAD E IMAGEN DENTRO DEL ÁMBITO DEPORTIVO NACIONAL.
- PROGRAMA E4: PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS EN ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO.

3.- Bases Reguladoras

Por acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobaron inicialmente las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones programas deportivos.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrència competitiva.

4.- Importe

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 34.000,00 € e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 452/34100/48199.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

5.- Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tendrán que presentar electrónicamente mediante instancia electrónica. Puede encontrar el enlace a la web del Ayuntamiento de Vallirana <https://www.vallirana.cat/>

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud de subvención estarán a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- En la Regiduría de Deportes (Masia de Can Batlle – Calle del molino 2-4)

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será el 15 de octubre de 2026. La fecha de finalización de presentación de solicitudes será el 06 de noviembre de 2026.

6.- Otros datos

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la Regiduría de Deportes del Ajuntament de Vallirana.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento distintas al Pleno.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes de subvención será de 30 días, a partir del siguiente al de la fecha límite de presentación.

Esta resolución será conjunta de todos los programas establecidos en estas bases.